

ANEXO II

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º - Objeto de la contratación

El objeto de la presente Licitación Privada es la contratación de la contratación de los trabajos para la ampliación y refacción del edificio para la Escuela PROA (Programa Avanzado de Escuelas Secundarias en TIC) de la Ciudad de Córdoba.-

Artículo 2º: Plazo de Ejecución de Obra:

El plazo de la Ejecución de la presente obra es de 180 días.

Artículo 3: Plazo de Garantía de Obra:

Será de ciento ochenta (180) días a contar a partir de elaboración del Acta de Recepción Provisoria.

Artículo 4: Presupuesto Oficial:

Presupuesto Oficial de la Obra es de PESOS OCHO MILLONES DIECISIETE MIL DOCIENTOS VEINTIOCHO CON 77/100. (\$ 8.017.228,77)

Artículo 5: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 809/96 y Resoluciones N° 105/96 y 139/96 la presente obra es ARQUITECTURA - PRIMERA CATEGORIA.

Previo a la adjudicación le será requerida al oferente seleccionado, la presentación del Certificado de Habilitación para Adjudicación emitido por el Registro de Constructores de Obras de la Provincia, debiendo acreditar una Capacidad de Ejecución Anual en la Especialidad Arquitectura igual o mayor al monto ofertado anualizado de la obra licitada.

Artículo 6º – Certificaciones y Formas de pago

A) Con la firma del contrato, se anticipará el 40% del total del monto de contrato, para lo cual el contratista deberá presentar en la Dirección de Administración factura por dicho importe y concepto y póliza de seguro de caución equivalente a dicho monto. La Certificación se efectuará en base al presupuesto detallado de la Empresa, conformado de acuerdo a las exigencias del Pliego, el cual deberá contar con la expresa aprobación por parte de la Repartición y estar exento de errores, manteniéndose sin alteración alguna el precio final propuesto en el Anexo Formulario Propuesta, y por el cual el oferente se compromete a realizar la obra completa, de acuerdo a su fin y en los términos allí establecidos.-

La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato, se realizara mensualmente el ultimo día hábil de cada mes y la fecha de pago será dentro de los **TREINTA (30) días** contados a partir del ultimo día del mes de ejecución de los trabajos.

Si el día fijado para el pago de los certificados fuera no laborable para la Administración, el mismo se practicará el primer día hábil siguiente, no teniendo el Contratista derecho a reclamo de ninguna naturaleza, ni al reconocimiento de actualizaciones, intereses, etc. por tal motivo.

B) El Contratista presentará a la Inspección dentro de los 10 primeros días de cada mes, las planillas del parte mensual de los trabajos ejecutados en el mes anterior, con los porcentajes de avance de la obra y los importes acumulados a certificar, planillas de inversiones previstas, (corregida y real) las que deberán expresarse en forma grafica y numérica.

C) Si el Contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse desde la presentación correcta, por lo que el Contratista no tendrá derecho a formular reclamos de ninguna naturaleza.

El pago se efectuará mediante la acreditación de los fondos en cuenta bancaria, para ello el adjudicatario deberá gestionar la habilitación de una Cuenta Bancaria en el

Banco Provincia de Córdoba y comunicar el correspondiente número de cuenta a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación.

Artículo 7º: Acopio

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 8º: Instrumental A Cargo Del Contratista

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasione son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfecta condiciones.

Artículo 9º: Inspecciones

El Contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con (3) tres días de anticipación para que este control pueda realizarse sin ocasionar pérdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasione a la marcha de la obra no serán causal de ampliación del plazo contractual. Pasados los (3) tres días y si la Inspección no se hubiera hecho presente, el Contratista podrá efectuar los trabajos.

ARQ. NOLDY B. GUZZINI
Jefe de Área Técnica
Sub Dir. de Jurl. de Infraestructura
Ministerio de Educación

Artículo 10°: Normas De Medición

Normas de medición

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

10.1 Medición de la obra

Los medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Inspección el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia del Representante Técnico del Contratista no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Ordenes de Servicios que lleva la Inspección.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Artículo 11°: Documentación A Cargo Del Contratista

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación oficial, el Contratista deberá confeccionar los

planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la Obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisional de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de la obra.-

En este manual se establecerá claramente las características de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y mantenimiento, así como un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.-

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Subdirección de Infraestructura y/o el usuario.-

La mora injustificada del Contratista en dar cumplimiento a estas exigencias, lo hará pasible de la aplicación de la multa correspondiente, expresada en el Pliego General de Condiciones.-

Artículo 12º: Propuestas Alternativas De Materiales O Equipos

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervinientes en el proyecto de la obra,

como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo 13°: Responsabilidad A Cargo Del Contratista

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por si o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, esta obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiere corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y tramites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

Artículo 14°: Limpieza De Obra y Obrador

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará semanalmente o cuando lo exija la Inspección de la Obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estibar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización.

El Contratista esta obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. Los locales sanitarios deberán mantenerse perfectamente

ARG. WALDY B. GUZZINI
Jefe de Area Técnica
Sub. Dir. de Jur. de Infraestructura
Ministerio de Educación

limpios y desinfectados. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la Inspección de la Obra.

Artículo 15º: Documentación Conforme A Obra

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Subdirección de Infraestructura y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición.

La Contratista ejecutará los planos finales de la instalación en escalas 1:100 y 1:50, sobre tela y con colores convencionales de normas, los que aprobados por la Inspección de Obra serán entregados a la Subdirección de Infraestructura, adjuntando las copias heliográficas correspondientes.

Asimismo deberá presentar los planos aprobados de la habilitación de servicios y suministros, por los Entes que corresponda. Junto a esta documentación se entregará un manual explicativo e indicativo de funcionamiento y mantenimiento (diario-mensual-anual) de la instalación y equipos correspondientes.-


ARQ. NOLDY B. GUZZINI
Jefe en Área Técnica
Sub Dir. de Infr. de Infraestructura
Ministerio de Educación

FORMULARIO "A"

MODELO DE FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

(Este modelo contiene los datos mínimos que debe contener el FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, pero no implica la obligatoriedad de su formato)

..... de de 20.....

Señores:

.....

Obra:

....., DNI. N°, en nombre y representación de (Nombre de la empresa), con domicilio legal constituido ende la ciudad de.....de la Provincia de, se presenta después de estudiar cuidadosamente los documentos del llamado y de recoger en el sitio en que se ejecutarán los trabajos las informaciones relativas a las condiciones locales que puedan influir sobre la determinación de los precios, no quedándole duda alguna respecto a la interpretación de los documentos técnicos y legales de la licitación y demás condiciones, proponiendo ejecutar la obra en un todo de acuerdo con los documentos de la licitación, por un monto de pesos (\$.....) dentro del plazo de..... (.....) días corridos.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de..... (.....) días.

Atentamente,

.....
Firma del Proponente

.....
*Firma del
Representante Técnico*

ARG. NOLDY B. GIJAZZINI
Jefe de Área Técnica
Sub Dir. de Jefe de Infraestructura
Ministerio de Educación

FORMULARIO "B"

	Construcción de Aulas Nuevas y Ampliación	Programa para la Construcción de Aulas Nuevas en Establecimientos Educativos dependientes del Ministerio de Educación  GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA  Córdoba Entre todos  Ministerio de EDUCACIÓN
	Establecimiento: Jardín de Infantes "XXXXXXXXXXXX" Localidad: XXXXXXXX Dpto: XXXXXXXX	
Expediente N°	_____	
Monto Contrato:	_____	
Plazo de Ejecución:	_____	
Fecha de Inicio:	_____	
Contratista:	_____	
Representante Técnico:	_____	
Financiante: Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba	Proyecto y Dirección: Dirección de Infraestructura Escolar Provincia de Córdoba	

1,5 m.

2 mts.

ARG. NOLDY B. GUZZINI
Jefe de Área Técnica
Dpto. de Inf. de Infraestructura
Ministerio de Educación